



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

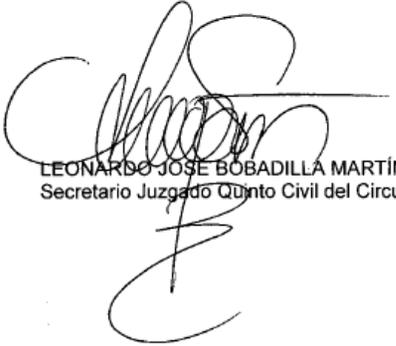
Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del veintisiete (27) de enero de 2020 y catorce (14) de septiembre de 2022, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO ES:

Condena que deberá asumir la parte demandada EMILIO ORLANDO EPALZA MÉNDEZ

Agencias en derecho 1 Instancia	\$	<u>2.656.053,00</u>
Total Costas	\$	2.656.053,00



LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario Juzgado Quinto Civil del Circuito.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00124-00
DEMANDANTE: EMILIO ORLANDO EPALZA MENDEZ
DEMANDADO: JOHAN DAVID PLAZA VEGA y FUSCALDO CONSTRUCTORES S.A

Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f550615510e04758ed7dfbc40c9bb68fe0820ced2484bc731cd065898e6184**

Documento generado en 09/12/2022 12:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>